Gobierno Regional de Ica

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0296 -2015-GORE.ICA/GR

Unidad de Administración Documentaria
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)

Ica, 04 AGO. 2015

Visto el Informe N° 036-2015-GORE.ICA/GRPPAT-SPE, mediante el cual se solicita la aprobación del Cronograma del proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica y los Procedimientos y Responsabilidades para la conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, la misma que se sustenta en la quinta disposición complementaria final y la primera disposición complementaria transitoria de la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE-ICA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 10° de la misma ley orgánica, señala en el literal h) del numeral 2 que son competencias compartidas del Gobierno Regional alentar la participación ciudadana y la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;

Que, la Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, regula la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalece el proceso de Descentralización y Regionalización;

Que, el artículo 11° de la ley orgánica precitada, establece que los Gobiernos Regionales tienen como estructura orgánica básica la siguiente: i) el Consejo Regional; ii) la Presidencia Regional y iii) El Consejo de Coordinación Regional;

Que, el artículo 11-A de la misma ley orgánica, establece que el Consejo de Coordinación Regional es el órgano consultivo y de coordinación del gobierno regional con las municipalidades, y está integrado por alcaldes provinciales y los representantes de la sociedad civil; determinando que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 años y requieren inscribirse en el registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional;

Que, conforme al numeral 3) del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, son funciones de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial coordinar con el Consejo de Coordinación Regional el establecimiento, definición y priorización de objetivos y metas de desarrollo de mediano y largo plazo;

Que, la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE-ICA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de julio de 2015, regula el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, la quinta disposición complementaria final de la Ordenanza Regional en mención encarga a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la elaboración del cronograma del proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica durante los treinta (30) días calendario posteriores a la promulgación de la Ordenanza en mención;

Que, la primera disposición complementaria transitoria de la Ordenanza Regional en mención, faculta a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico para disponer las acciones necesarias para lograr la correcta implementación de la presente Ordenanza.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INICIAR a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR al proceso de inscripción y elección de los tres (03) representantes de las organizaciones de la sociedad civil a nivel regional que integrarán el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica a partir del día 17 de agosto de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR los Procedimientos y Responsabilidades para la conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01, adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Cronograma de actividades del proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme a lo establecido en el Anexo N° 02, adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR a la Oficina Regional de Imagen Institucional y Administración Documentaria de Ica y a las Gerencias Subregionales, para que excepcionalmente como parte del proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional, sean responsables del procedimiento de verificación formal de los requisitos, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01, adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR a partir de la fecha la Sra. Pilar Cabrera Morey, y a los Sres. Medardo Ramos Muñoz y Ciriaco Quintana Soller, personal de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como responsables del procedimiento de revisión y calificación de las solicitudes de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la sociedad civil, bajo supervisión de la citada Subgerencia.

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que la Oficina Regional de Imagen Institucional y Administración Documentaria notifique, bajo responsabilidad, copia de la presente Resolución a los Alcaldes Provinciales del departamento de Ica y a las Gerencias Subregionales de Chincha, Pisco, Nasca y Palpa, quienes se encargarán de difundir el contenido de la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE-ICA, el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica y los contenidos aprobados en la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO.- FACULTAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional para que, de ser necesario, modifique el contenido de los Anexos aprobados en la presente Resolución.

ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, la ejecución de las acciones necesarias para garantizar la adecuada implementación de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que la Oficina Regional de Imagen Institucional y Administración Documentaria publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01

REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

A) REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE REGISTRO

De acuerdo al literal b) del artículo 11-A de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional son elegidos democráticamente, "por un período de dos (02) años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional. Asimismo, para registrarse deberán acreditar personería jurídica y un mínimo de tres (03) años de actividad institucional comprobada.

En dicho marco, el artículo 14° de la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE-ICA, que regula el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica estable que los requisitos para la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la sociedad civil y acreditación del Delegado(a) Elector son:

a) Nombre de la Organización.
b) Denominación abreviada de la Organización (siglas).
c) Dirección legal, teléfono y correo electrónico de la Organización.
d) Número de miembros empadronados.
e) Acreditación de personería jurídica:
   1. Las personas jurídicas de derecho privado, deben acreditar con copia certificada por notario su inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos- SUNARP correspondiente.
   2. Las organizaciones creadas mediante Ley y otras normas de nivel nacional o regional, deberán adjuntar copia de la norma legal correspondiente que acredite su creación.
f) Acreditar un mínimo de tres (03) años de actividad institucional regional comprobada, de acuerdo a los criterios establecidos por la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
g) Remitir copia certificada por notario del Acta en el que se elige al actual Directorio y/o Junta Directiva y/o Consejo de la Organización, especificándose la vigencia de su mandato.
h) Remitir fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal.
i) Nombre del representante de la organización que será acreditado como delegado(a) elector.
j) Documento de acreditación del delegado(a) elector, suscrito por el Directorio, Consejo, Asamblea General o la que haga sus veces, y copia del Documento Nacional de Identidad.
k) Solicitud de inscripción dirigida al Gobernador Regional de Ica.

En relación a los literales a); b); c) y d), ellos deberán ser debidamente completados por la Organización de la sociedad civil en el punto 1.1 del Formato N° 01: Ficha de verificación de requisitos para la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la sociedad civil.

Respecto al literal i), este deberá ser debidamente completado por la Organización de la sociedad civil en el punto 1.2 del Formato N° 01: Ficha de verificación de requisitos para la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la sociedad civil.

Por su parte, en relación a los literales e); g); h); j) y k), ellos deberan ser presentados como documentos anexos al Formato N° 01: Ficha de verificación de requisitos para la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la sociedad civil.

En cuanto al literal f) se podrá adjuntar documentos que certifiquen actividad institucional regional de la organización social de un mínimo de tres (03) años, los que podrán ser, entre otros: Copia de Libro de Actas, Publicaciones, Memorias Institucionales, Certificados de proyectos, Páginas WEB activas, Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, Declaración Mensual del Impuesto General a las Ventas (IGV), Ficha RUC actualizada, Instrumentos Jurídicos (Estatuto, Reglamento, Normativa interna y Modificaciones).

Al respecto, conforme lo indica el artículo 14° y la sexta disposición complementaria final de la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE-ICA, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprobará los criterios para evaluar la acreditación de un mínimo de tres (03) años de actividad institucional regional comprobada mediante Resolución Subgerencial.

La documentación que se adjunte, de acuerdo a lo mencionado previamente, será revisada por el responsable designado para tal fin en las Gerencias Subregionales o en la Oficina Regional de Imagen Institucional y Administración Documentaria, según corresponda, quién se encargará de realizar la verificación formal; completar y firmar el punto 1.3 del Formato N° 01: Ficha de verificación de requisitos para la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la sociedad civil.

Asimismo, el literal k) solicitado constituye el Formato N° 02: Solicitud de inscripción al Libro de Registro de organizaciones de la sociedad civil de nivel regional, adjunto al presente documento. En ese sentido, no se aceptarán solicitudes de inscripción que no hayan sido presentadas conforme al Formato en mención.

B) <u>PROCEDIMIENTOS:</u>

El proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica contiene tres (03) procedimientos, los que son:

1. **Recepción de solicitudes y verificación formal de requisitos**

1.1 El correcto desarrollo del procedimiento de recepción de solicitudes y verificación formal de los requisitos es responsabilidad de las Gerencias Subregionales y de la Oficina Regional de Imagen Institucional y Administración Documentaria del Gobierno Regional de Ica, para lo cual deberán designar a través de memorando a los colaboradores de dichos Despachos que serán responsables de la recepción de la solicitud de inscripción y la verificación formal de requisitos.

1.2 El Cronograma de actividades para el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, indica que entre los días 28 de agosto al 10 de setiembre de 2015 se realizará la recepción de las solicitudes de inscripción y la verificación formal de los requisitos solicitados, los que son:

1.2.1 Formato N° 01: Ficha de verificación de requisitos para la inscripción en el libro de registro de organizaciones de la sociedad civil.

1.2.2 Formato N° 02: Solicitud de Inscripción al Libro de Registro de Organizaciones de la sociedad civil de nivel regional.

1.2.3 Documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos para la inscripción en el Libro de Registro.

En ese sentido, la verificación formal de requisitos significa que los responsables designados por las unidades de organización mencionadas en el punto 1.1 del presente documento, deben recepcionar por parte de las organizaciones de la sociedad civil lo indicado en el numeral 1.2.1; 1.2.2; y 1.2.3 del presente documento.

1.3 El Formato N° 01 se debe verificar formalmente en presencia del representante de la organización de la sociedad civil y contiene tres (03) puntos. De ellos, los puntos 1.1: De la Organización y 1.2: Del Delegado, deberán ser debidamente completados por la organización de la sociedad civil; mientras que el punto 1.3: Requisitos, deberá ser debidamente completado y firmado por el responsable designado para la verificación formal, conforme se indica en el punto 1.1. del presente documento.

Respecto al punto 1.3 mencionado previamente, este constituye la verificación formal de los requisitos solicitados en el artículo 14° de la Ordenanza Regional N° 002-2015-GORE-ICA, que regula el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, cuyos criterios de evaluación para acreditar un mínimo de tres (03) años de actividad institucional regional serán aprobados a través de una Resolución Subgerencia de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico; así como los documentos adjuntos a la solicitud de inscripción que certifiquen el cumplimiento de los requisitos. Conforme se valide la existencia u omisión de alguno de los documentos deberán poner un aspa (X) en "SI" o "NO", según corresponda.

1.4 El Formato N° 02, a verificar formalmente en presencia del representante de la organización de la sociedad civil, deberá estar dirigida al Gobernador Regional de Ica y deberá ser firmada por el Representante Legal de la organización de la sociedad civil. Es necesario señalar que la entrega de la documentación solicitada tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que cualquier error u omisión de la información está sujeta a las sanciones administrativas, civiles y/o penales, según corresponda.

1.5 De cumplir con los requisitos y la verificación formal, en el punto 1.3 del Formato N° 01 el Responsable de la verificación formal deberá i) colocar la fecha en la que se realizó la verificación, ii) colocar un aspa (X) en *"Si cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE-ICA, que regula el proceso de Conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica"* y iii) firmar en señal de conformidad con lo realizado. Finalmente, entregará una copia de lo revisado al representante de la organización.

Posterior a ello, procederá a derivar el Formato N° 01: Ficha de verificación de requisitos para la inscripción en el libro de registro de organizaciones de la sociedad civil; ii) el Formato N° 02: Solicitud de Inscripción al libro de registro de organizaciones de la sociedad civil de nivel regional; y iii) los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos para la inscripcion en el Libro de Registro a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica.

1.6 En caso de no cumplir con los requisitos y la verificación formal, en el punto 1.3 del Formato N° 01 el Responsable de la verificación formal deberá i) colocar la fecha en la que se realizó la verificación; i) colocar un aspa (X) en *"No cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE-ICA, que regula el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica. Conforme a dicha norma, tiene como plazo dos (02) días hábiles para atender a las observaciones subsanables referente a la omisión de datos y/o requisitos"* y ii) deberá firmar en señal de conformidad con lo realizado. Finalmente, entregará una copia de lo revisado, indicando que ello es una constancia expresa y escrita de la omisión de los datos y/o requisitos advertidos en el Formato N° 01 y/o Formato N° 02.

2. Revisión y calificación de la Solicitud

2.1. El correcto desarrollo del procedimiento de revisión y calificación de la solicitud es responsabilidad de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para lo cual propondrá a los colaboradores responsables de dicho Despacho quienes serán designados a través de una Resolución Ejecutiva Regional[1].

2.2. El Cronograma de actividades para el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, indica que entre los días 04 y 18 de setiembre de 2015 se realizará la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción que hayan sido remitidas por las unidades de organización mencionadas en el punto 1.1. del presente documento por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE-ICA.

2.3. La Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recibirá las solicitudes de inscripción derivadas por las unidades de organización mencionadas en el punto 1.1. Dichas solicitudes serán remitidas al Despacho del Subgerente de Planeamiento Estratégico, quien las derivará a los colaboradores de dicho Despacho designados como responsables de la revisión y calificación de la solicitud.

2.4. Los responsables designados por Resolución Ejecutiva Regional verificarán a detalle la consistencia del i) Formato N° 01; ii) Formato N° 02; y iii) los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos para la inscripción en el Libro de Registro de organizaciones de la sociedad civil.

2.5. En caso de no verificarse la consistencia de la información revisada, el responsable designado por Resolución Ejecutiva Regional descalificará la solicitud de inscripción y elaborará un documento que contenga los motivos de la desaprobación. Dicha acción será notificada a la organización de la sociedad civil descalificada y se archivará el expediente con los documentos presentados, los cuales formarán parte del acervo documentario relacionado con el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica.

[1] De acuerdo al artículo sexto de la presente Resolución Ejecutiva Regional, son responsables de la revisión y calificación de la solicitud de inscripción la Sra. Pilar Cabrera Morey, y a los Sres. Medardo Ramos Muñoz y Chiaco Quintana Soller.

2.6. En caso de verificarse la consistencia de la información revisada, el responsable designado calificará positivamente la solicitud de inscripción y elaborará un Proyecto de Resolución Subgerencial el cual disponga la inscripción de la organización en el Libro de Registro de Organizaciones de la sociedad civil.

Asimismo, elaborará un proyecto de acreditación del Delegado(a) Elector que representará a la organización de la sociedad civil, la cual le permitirá participar en el proceso democrático de elección de los miembros de la sociedad civil que integrarán el Consejo de Coordinación Regional.

2.7. Finalmente, el responsable de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico emitirá la Resolución Subgerencial la cual disponga la inscripción de la organización en el Libro de Registro de Organizaciones de la sociedad civil y la Acreditación del Delegado(a) Elector.

Dicha acreditación deberá ser recogida por el Delegado(a) Elector en la Oficinas de las Gerencias Subregionales de Chincha, Pisco, Palpa y Nasca o en la Subgerencia de Planeamiento Estratégico para el caso de la provincia de Ica, según corresponda.

3. Elección democrática de representantes ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica

3.1. El correcto desarrollo del procedimiento de elección democrática de representantes ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica estará a cargo del Comité Electoral, el cual de acuerdo al artículo 22° de la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE-ICA, estará conformado por tres (03) miembros de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico quiénes ocuparán el cargo de Presidente, Secretario y Vocal.

3.2. El Cronograma de actividades para el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, indica que el día 30 setiembre de 2015 se realizará la elección democrática de representantes ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica.

3.3. El Comité Electoral convocará el inicio del proceso de elección democrática de representantes ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, para lo cual constará la existencia de quórum.

De acuerdo al artículo 23° de la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE-ICA, para otorgar validez y representatividad al proceso de elección, el quórum de los Delegados(as) Electores deberá ser la mayoría absoluta, es decir igual o mayor al cincuenta (50%) por ciento más uno de los delegados debidamente acreditados.

3.4. En el caso de verificarse la existencia del quórum requerido en la primera convocatoria, el Comité Electoral procederá a iniciar el proceso electoral con los Delegados(as) Electores presentes.

3.5. En el caso de no verificarse la existencia del quórum requerido en la primera convocatoria, el Comité Electoral otorgará el lapso de una (01) hora para la existencia del mismo, con un quórum de la tercera parte del número total de los Delegados(as) Electores, y en todo caso, en número no inferior a tres (03).

Transcurrido dicho lapso de tiempo y de verificarse la existencia del quórum requerido en la segunda convocatoria, el Comité Electoral procederá a iniciar el proceso electoral con los Delegados(as) Electores presentes.

3.6. En el caso de no verificarse la existencia del quórum requerido en la segunda convocatoria, el Comité Electoral procederá a iniciar el proceso electoral con los Delegados(as) Electores presentes, dejando constancia del hecho en documento que será firmado por los integrantes del Comité Electoral e instancias electorales y/o de fiscalización presentes en el proceso de elección de la sociedad civil para que integren el Consejo de Coordinación Regional.

3.7. La votación para la elección de los representantes de la sociedad civil para conformar el Consejo de Coordinación Regional, se desarrollará por listas de candidatos(as), las mismas que estarán integradas por tres (03) Delegados(as) Electores correctamente acreditados, debiendo ser uno de ellos del sector empresarial y/o productivo. Asimismo, una misma persona no puede figurar en más de una lista de candidatos.

Para dicho fin, el Comité Electoral brindará un intermedio de treinta (30) minutos para que los Delegados (as) Electores procedan a la nominación de la(s) lista(s) de candidatos(as).

3.8. El Comité Electoral procederá a llamar a cada uno de los Delegados(as) Electores y comunicará el número de Delegados(as) Electores presentes en el proceso de votación, acción que deberá constar en una lista. Asimismo, señalará que son tres (03) el número total de representantes a ser electos para conformar el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica.

3.9. Las listas nominadas, conforme se indicó en el numeral 3.7 del presente documento, serán presentadas por escrito al Comité Electoral, señalando los nombres y apellidos completos, número de Documento Nacional de Identidad, organización a la cual pertenecen y la tipología de organización de la sociedad civil a la que pertenecen, ello en atención al numeral 12.4 de la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE-ICA

3.10. El Comité Electoral asignará un número a cada lista presentada, y luego invitará a los asistentes a presentar la conformación de sus listas con los nombres de los(as) candidatos(as) que integrarán la nómina.

3.11. Las listas se colocarán en un lugar visible para conocimiento de los Delegados(as) Electores representantes de las organizaciones de la sociedad civil y se otorgará un máximo de cinco (05) minutos por lista para la presentación de sus propuestas.

3.12. El Comité Electoral procederá a llamar a cada uno de los Delegados(as) Electores para emitir su voto secreto. Para ello, el sufragante escribirá el número de la lista de su preferencia en el recuadro de la cédula de votación dentro de la cámara secreta que se acondicionará para tal fin. Emitido el voto, el sufragante depositará la cédula de votación en el ánfora electoral procediendo a la firma en el padrón electoral y la impresión de la huella digital. En la cédula de votación no podrá

aparecer una inscripción distinta al número que identifica a las listas, lo cual invalidará el voto.

3.13. Se procederá a la apertura del ánfora confrontándose la cantidad de votos emitidos con el número de votos registrados en el padrón electoral. Para el cómputo de la votación solo se tendrá en cuenta los votos válidamente emitidos. Concluido el escrutinio los miembros de la mesa firmarán las actas correspondientes. La lista que obtenga la mitad más uno de votos emitidos será proclamada ganadora.

3.14. En el caso de verificarse una lista ganadora, se concluirá con el proceso democrático de elección y en un plazo de dos (02) días hábiles contados a partir de la elección de los representantes de la sociedad civil que integrarán el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, el Comité Electoral deberá elevar el Acta Electoral correspondiente y el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que acredite a los representantes electos democráticamente ante la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica.

3.15. En el caso de no verificarse una lista ganadora, se realizará una segunda vuelta entre las dos (02) listas con mayor votación y se declarará ganadora a la lista que obtenga la mayoria simple a su favor.

3.16. En el caso de verificarse una lista ganadora en la segunda vuelta, se concluirá con el proceso democrático de elección y en un plazo de dos (02) días hábiles contados a partir de la elección de los representantes de la sociedad civil que integrarán el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, el Comité Electoral deberá elevar el Acta Electoral correspondiente y el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que acredite a los representantes electos democráticamente ante la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica.

3.17. En el caso de verificarse un empate en la segunda vuelta, el ganador se definirá a través del lanzamiento de una moneda. Posterior a ello, se concluirá con el proceso democrático de elección y en un plazo de dos (02) días hábiles de producida la elección de los representantes de la sociedad civil que integrarán el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, el Comité Electoral deberá elevar el Acta Electoral correspondiente y el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que acredite a los representantes electos democráticamente ante la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica.

3.18. Recibida el Acta Electoral y el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que acredita a los representantes electos democráticamente ante la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica, el Gobernador Regional procederá a firmar la Resolución Ejecutiva Regional y dispondrá su publicación en la página web del Gobierno Regional de Ica.

3.19. Posterior a ello, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica convocará a los Alcaldes Provinciales y a los representantes electos democráticamente de la Sociedad Civil que integran el Consejo de Coordinación Regional como órgano consultivo del Gobierno Regional de Ica; con la finalidad de realizar la proclamación y juramentación correspondiente.

C) RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

1. De la Oficina Regional de Imagen Institucional y Administración Documentaria del Gobierno Regional de Ica y Gerencias Subregionales

Para el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, la Oficina Regional de Imagen Institucional y Administración Documentaria del Gobierno Regional de Ica y las Gerencias Subregionales tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Sobre el Funcionario responsable de la Oficina Regional de Imagen Institucional y Administración Documentaria y los Funcionarios responsables de las Gerencias Subregionales del Gobierno Regional de Ica:

   i. Designar a un colaborador como responsable de la recepción de solicitudes de inscripción y verificación formal de requisitos, y comunicar dicha designación a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

   ii. Velar por la correcta recepción y verificación formal de los Formatos N° 01 y N° 02, los que deberán ser debidamente completados y documentados, conforme se ha precisado en el literal a) del presente informe.

   iii. Garantizar la aplicación del principio de transparencia del proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional de Ica.

b) Sobre el colaborador designado como responsable de la recepción de la solicitud de inscripción.

   i. Realizar la verificación formal, en presencia del representante de la organización, del i) Formato N° 01: Ficha de verificación de requisitos para la inscripción en el libro de registro de organizaciones de la sociedad civil; ii) Formato N° 02: Solicitud de Inscripción al libro de registro de organizaciones de la sociedad civil de nivel regional; y iii) los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos para la inscripción en el Libro de Registro a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica.

   ii. De cumplir con los requisitos y la verificación formal, en el punto 1.3 del Formato N° 01 deberá colocar la fecha en la que se realizó la verificación, deberá colocar un aspa (X) en *"Cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE-ICA, que regula el proceso de Conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica"* y firmar en señal de conformidad con lo realizado. Finalmente, entregará una copia de lo revisado al representante de la organización.

   Posterior a ello, procederá a derivar el i) Formato N° 01; ii) el Formato N° 02; y iii) los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos para la inscripción en el Libro de Registro a la Subgerencia de

Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica.

iii. En caso de no cumplir con los requisitos y la verificación formal, en el punto 1.3 del Formato N° 01 deberá colocar la fecha en la que se realizó la verificación, deberá colocar un aspa (X) en *"No cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE-ICA, que regula el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica. Conforme a dicha norma, tiene como plazo dos (02) días hábiles para atender a las observaciones subsanables referente a la omisión de datos y/o requisitos"* y deberá firmar en señal de conformidad con lo realizado. Finalmente, entregará una copia de lo revisado, indicando que ello es una constancia expresa y escrita de la omisión de los datos y/o requisitos advertidos en el Formato N° 01 y/o Formato N° 02.

iv. Garantizar la aplicación del principio de transparencia del proceso de Conformación del Consejo de Coordinación Regional de Ica.

2. **De la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica.**

Para el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Sobre el responsable de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

i. Designar a los colaboradores de dicho Despacho como responsables de la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción derivadas por las Gerencias Subregionales y/o la Oficina Regional de Imagen Institucional y Administración Documentaria.

ii. Velar por la correcta revisión y calificación de los Formatos N° 01 y N° 02, los que deberán ser debidamente completados y documentados, conforme se ha precisado en el literal a) del presente informe.

iii. Aprobar la Resolución Subgerencial que dispone la inscripción de la organización en el Libro de Registro de organizaciones de la sociedad civil.

iv. Emitir la acreditación del Delegado (a) Elector que representará a la organización de la sociedad civil, la cual le permitirá participar en el proceso democrático de elección de los miembros de la sociedad civil que integrarán el Consejo de Coordinación Regional.

v. Conformar el Comité Electoral el cual velará por el correcto desarrollo del procedimiento de elección democrática de representantes ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, de acuerdo a lo dispuesta en el artículo 22° de la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE-ICA.

vi. Elevar el Acta Electoral y el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que acredita a los representantes electos democráticamente ante la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica.

vii. Garantizar la aplicación de los principios de transparencia, imparcialidad y la neutralidad en el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional.

b) Sobre el colaborador designado como responsable de la recepción de la solicitud de inscripción.

i. Verificar a detalle la consistencia del i) Formato N° 01; ii) Formato N° 02; y iii) los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos para la inscripción en el Libro de Registro de organizaciones de la sociedad civil.

ii. En el caso de no verificarse la consistencia de la información revisada, deberá descalificar la solicitud de inscripción y elaborará un documento que contenga los motivos de la desaprobación. Ello será notificado a la organización de la sociedad civil descalificada y se archivará el expediente con los documentos presentados, los cuales formaran parte del acervo documentario relacionado con el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica.

iii. En caso de verificarse la consistencia de la información revisada, el responsable designado calificará positivamente la solicitud de inscripción y elaborará un Proyecto de Resolución Subgerencial la cual disponga la inscripción de la organización en el Libro de Registro de organizaciones de la sociedad civil.

iv. Asimismo, elaborará un proyecto de acreditación del Delegado (a) Elector que representará a la organización de la sociedad civil, la cual le permitirá participar en el proceso democrático de elección de los miembros de la sociedad civil que integrarán el Consejo de Coordinación Regional.

v. Conformar el Comité Electoral, el cual velará por el correcto desarrollo del procedimiento de elección democrática de representantes ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22° de la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE-ICA.

vi. Garantizar la aplicación del principio de transparencia del proceso de Conformación del Consejo de Coordinación Regional de Ica.

3. De las organizaciones de la sociedad civil

Para el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, las organizaciones de la sociedad civil tendrán las siguientes responsabilidades:

i) Presentar la Solicitud de Inscripción y requisitos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades del proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional.

ii) Garantizar la veracidad de los documentos presentados para el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica.

iii) Subsanar en un plazo de dos (02) días hábiles, las observaciones advertidas, de corresponder.

iv) Recoger la Resolución Subgerencial que dispone la inscripción de la organización en el Libro de Registro de organizaciones de la sociedad civil.

4. De los Delegados(as) Electores

Para el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, los Delegados(as) Electores tendrán las siguientes responsabilidades:

i) Recoger la acreditación del Delegado(a) Elector o informe que contenga los motivos de la desaprobación.

ii) Ejercer la representatividad de la organización de la sociedad civil que lo(a) designó, para participar en el proceso democrático de elección de los representantes de la sociedad civil que formarán parte del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica.

iii) Participar en el proceso democrático de elección de los representantes de la sociedad civil que formarán parte del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica.

iv) Suscribir y/o firmar los documentos relacionados con su participación en el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil que formarán parte del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica.

PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

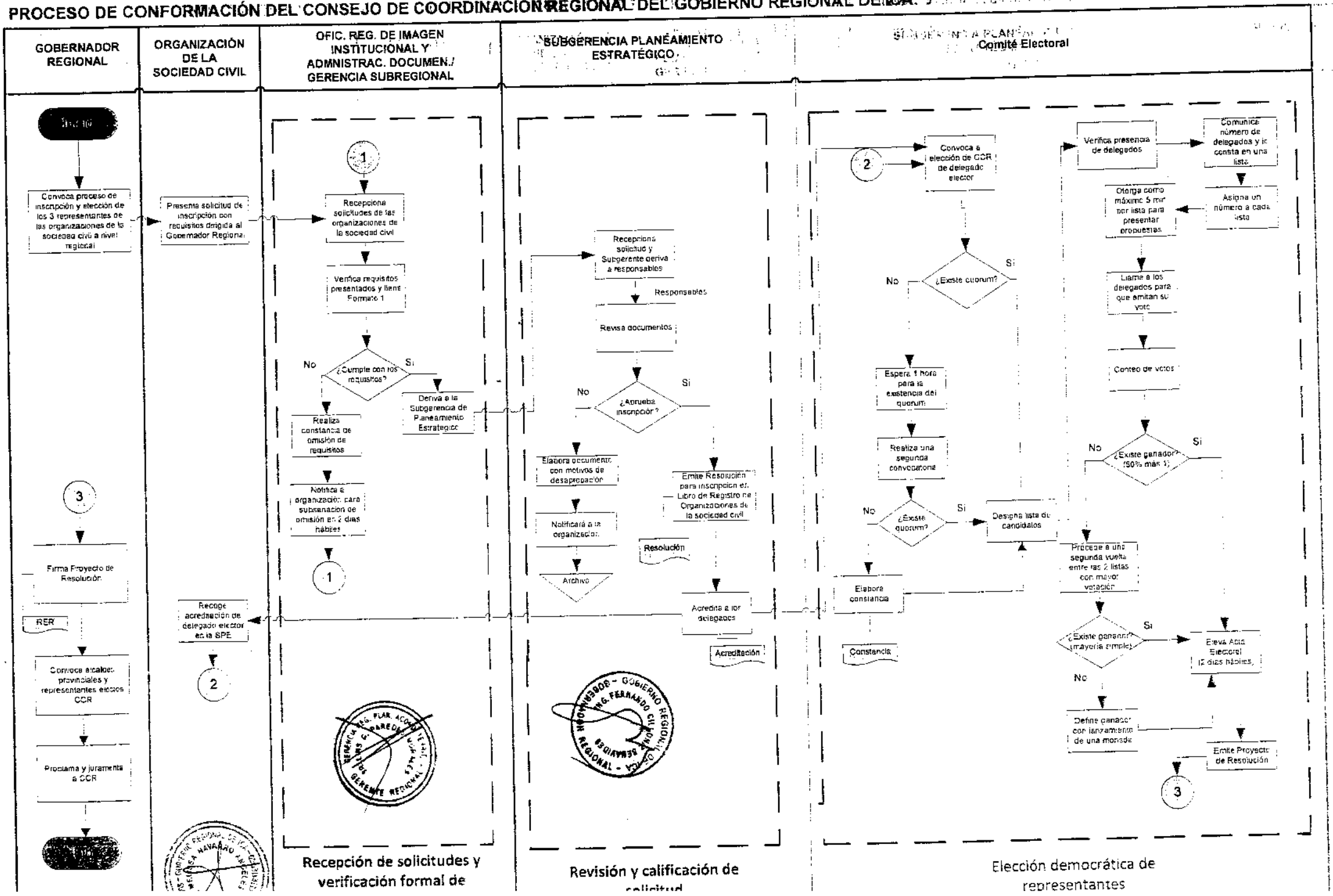

Gobierno Regional de Ica

GORE ICA

FORMATO N° 01

FICHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE NIVEL REGIONAL

I. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN (Para ser llenado por la Organización de la sociedad civil)	
Nombre de la Organización:	
RUC:	Siglas (de corresponder):
Dirección Legal:	
Tipo de Organización (Artículo 12° de la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE-ICA)	
Empresarial y/o productiva ( ) Educativa y/o formativa ( ) Social ( )	
N° de miembros empadronados:	Email de la organización: / Teléf.

II. DATOS DEL DELEGADO ELECTOR (Para ser llenado por la Organización de la sociedad civil)	
Nombres y Apellidos:	
Dirección:	
DNI:	Fec. Nac.:
Email:	Teléf.:

III. REQUISITOS (Para ser llenado por el responsable de la verificación formal)		
- Solicitud de inscripción (Formato N° 02) correctamente completada y firmada	SI ( )	NO ( )
Copia certificada por notario que acredite inscripción en la SUNARP:	SI ( )	NO ( )
(En caso que la organización haya sido creada mediante Ley u otras normas de nivel nacional o regional) Copia de Norma que acredite su creación	SI ( )	NO ( )
Acreditar como mínimo 3 años de actividad institucional **regional** (por lo menos en dos provincias del departamento de Ica):		
Copia de Libro de Actas: ( ) Publicaciones: ( ) Memorias Institucionales: ( ) Certificados de proyectos: ( ) Páginas WEB activas: ( ) Declaración Jurada Imp. Renta ( ) Declaración Mensual IGV: ( ) Ficha RUC actualizada: ( ) Instrumentos Jurídicos: Estatuto ( ) Reglamento ( ) Normativa interna y Modificaciones ( ) Otros:		
Copia certificada por notario del Acta del Directorio y/o Junta Directiva y/o Consejo de la Organización, especificándose vigencia de su mandato:	SI ( )	NO ( )
Copia de DNI del Representante Legal:	SI ( )	NO ( )
Documento de Acreditación del Delegado(a) Elector firmado por el Directorio y/o Junta Directiva y/o Consejo de la Organización:	SI ( )	NO ( )
Copia de DNI del Delegado Elector:	SI ( )	NO ( )

Por medio de la presente se deja constancia que:

	Si cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE-ICA, que regula el proceso de Conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica.
	No cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE-ICA, que regula el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica. Conforme a dicha norma, tiene como plazo dos (02) días hábiles para atender a las observaciones subsanables referente a la omisión de datos y/o requisitos.

Ica, ___ de _____ de 2015.

Firma
(Responsable de la verificación formal)

FORMATO N° 02

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE NIVEL REGIONAL.[1]

Ica,..... de ..... de 2015

SEÑOR

FERNANDO JOSÉ CILLONIZ BENAVIDES
Gobernador Regional de Ica
Av. Cutervo N° 920
Ica
Presente.-

Asunto: Solicitud de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la sociedad civil

Atención: Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Referencia: Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE.ICA

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, solicitarle la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la sociedad civil, de la organización a la que represento, denominada....., con teléfono ....., con email....., con RUC N°....., con domicilio legal en ..... distrito de ....., provincia de....., departamento de Ica.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento de la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE-ICA, que regula e proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, así como e Cronograma del Proceso, cuyas condiciones aceptamos. Se adjunta al presente, los requisitos establecidos en e artículo 14° de la indicada Ordenanza.

Del mismo modo, manifiesto que tengo conocimiento de que todo lo presentado a su Despacho tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que mi representada es responsable de la información consignada en los documentos adjuntos a la presente y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Entidad.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firma
(Representante Legal)
DNI N°.....

[1] Este documento tendrá el valor de una Declaración Jurada sobre la veracidad de los documentos adjuntos y su contenido

ANEXO Nº 02

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria al proceso de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la sociedad civil de nivel regional y la acreditación del Delegado(a) Elector(a) en el proceso de elección de los representantes de organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica.	17 de agosto de 2015
2	Socialización del proceso con los alcaldes provinciales y las organizaciones de la sociedad civil de nivel regional	Del 17 al 27 de agosto de 2015
3	Recepción de las solicitudes y verificación formal de requisitos para la inscripción de organizaciones en el Libro de Registro de organizaciones de la sociedad civil de nivel regional.	Del 28 de agosto al 10 de setiembre de 2015
4	Revisión y calificación de las solicitudes presentadas por las organizaciones de la sociedad civil de nivel regional	Del 04 al 18 de setiembre de 2015
5	Emisión y recojo de Resolución Subgerencial que dispone inscripción en el Libro de Registro de organizaciones de la Sociedad Civil de nivel regional para aquellas solicitudes que cumplen con los requisitos	23 de setiembre de 2015
6	Emisión y recojo de las acreditaciones a los delegados(as) electores para participar en el proceso de elección de representantes de organizaciones de la sociedad civil de nivel regional ante el Consejo de Coordinación Regional	23 de setiembre de 2015
7	Notificación motivos de desaprobación para los que no cumplieron con los requisitos para la inscripción de su organización en el Libro de Registro de organizaciones de la sociedad civil de nivel regional	23 de setiembre de 2015
8	Publicación del Padrón Electoral en el panel informativo y pagina web del Gobierno Regional de Ica	24 de setiembre de 2015
9	Inicio del Proceso de elección de los presentantes de la sociedad civil que conformarán en el Consejo de Coordinación Regional	30 de setiembre de 2015
10	Designación y presentación de listas de candidatos para conformar el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica.	30 de setiembre de 2015
11	Acto electoral democrático para la elección de los representantes de la sociedad civil para Conformar el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica.	30 de setiembre de 2015
12	Reconocimiento de los representantes electos y elevación del Acta Electoral correspondiente ante la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica	05 de octubre de 2015
13	Proclamación y juramentación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica.	06 de octubre de 2015